



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 512 -2021-GRA/GR

Huaraz, 30 DIC 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 519-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 403-2021-EF por la suma de S/ 789 848.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 ( MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el artículo 2º del Decreto Supremo n° 403-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 701 459,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY NUEVE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 789 848.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para realizar una Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad Auditora encargada de realizar la auditoría de los periodos 2019 - 2020;

Que, en aplicación al numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención;

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su artículo 4º, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:****ARTICULO 1º. -**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 403-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 789 848.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º. -**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BURJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



## ANEXO DS. 403-2021-EF

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTO CORRIENTE	
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	789,848
	TOTAL EGRESOS	<u><u>789,848</u></u>

